

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**NOTA Aclaratoria de los Lineamientos L/003/19, por los que se regula al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición, publicado el 14 de noviembre de 2019.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

**NOTA ACLARATORIA DE LOS LINEAMIENTOS L/003/19, POR LOS QUE SE REGULA AL PERSONAL ADSCRITO A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE CONTINÚA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL DE TRANSICIÓN, PUBLICADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**En la Página 258, en el artículo OCTAVO transitorio, dice:**

“OCTAVO.- Todo el personal que se encuentra laborando en el Órgano Interno de Control tiene un plazo de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos para remitir a la Coordinación la certificación a que se refiere el numeral sexagésimo quinto del presente, de lo contrario se dará por concluida su relación jurídica con la Fiscalía.”

**Debe decir:**

OCTAVO.- Todo el personal que se encuentra laborando en el Órgano Interno de Control tiene un plazo de **180** días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos para remitir a la Coordinación la certificación a que se refiere el numeral sexagésimo quinto del presente, de lo contrario se dará por concluida su relación jurídica con la Fiscalía.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019.- El Director General de Análisis Legislativo y Normatividad,  
**Salvador López Navarrete**.- Rúbrica.